


 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 1 de 86		

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM  
NIT. 807.004.631-3**

**TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 002-2025**

**OBJETO:  
ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB Y UNA UNIDAD MÉDICO  
ODONTOLÓGICA COFINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA  
PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE  
VILLA DEL ROSARIO**

**VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER  
SEPTIEMBRE DE 2025**

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA	VERSIÓN
		05/09/2024	6
Página 2 de 86			

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>	<b>6</b>
1.1. BIENES A CONTRATAR	6
1.2. OBJETO A CONTRATAR	32
1.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	33
<b>2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN</b>	<b>35</b>
<b>3. CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<b>36</b>
3.1. CRITERIOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)	37
3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	37
3.1.1.1. Carta presentación de la propuesta	38
3.1.1.2. Registro Único de Proponentes - RUP	38
3.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal	38
3.1.1.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	42
3.1.1.5. Poder para actuar en el proceso de contratación	42
3.1.1.6. Conformación del consorcio o unión temporal	43
3.1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta	45
3.1.1.8. Certificación inhabilidades o incompatibilidades	47
3.1.1.9. Formato único de hoja de vida	47
3.1.1.10. Fotocopia documento de identidad	47
3.1.1.11. Certificado de Responsabilidades Fiscales	47
3.1.1.12. Antecedentes Disciplinarios	48
3.1.1.13. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional	48
3.1.1.14. Sistema Nacional de Medidas Correctivas	48
3.1.1.15. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales	48
3.1.1.16. Certificado REDAM	48
3.1.1.17. Certificación de paz y salvo aportes de salud, pensión y parafiscales	48
3.1.1.18. Documentos del Revisor Fiscal o Contador	49
3.1.1.19. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	49
3.1.1.20. Declaración de bienes, renta y registro de conflictos de interés	50
3.1.1.21. SARLAFT	50
3.1.1.22. Autorización de tratamiento de datos personales	51
3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	51
3.1.2.1. Índice de Liquidez.	54
3.1.2.2. Índice de endeudamiento.	55
3.1.2.3. Razón de cobertura de intereses.	55

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA 05/09/2024
	VERSIÓN 6	
Página 3 de 86		

3.1.2.4. Rentabilidad sobre el patrimonio.	55
3.1.2.5. Rentabilidad sobre los activos.	55
3.1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	56
3.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	56
3.1.4.1. Ficha Técnica de la Ambulancia TAB.	57
3.1.4.2. Ficha Técnica de la Unidad Médico Odontológica.	57
3.1.4.3. Fichas Técnicas de Equipos Biomédicos.	57
3.1.4.4. Registros Sanitarios o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA.	58
3.1.4.5. Certificado de homologación.	59
3.1.4.6. Diseño de los vehículos a entregar.	59
3.1.4.7. Certificación de garantía, expedida directamente por el fabricante.	59
3.1.4.8. Garantía de suministro de repuestos.	59
3.1.4.9. Certificación de equipo nuevo o actualmente en producción.	59
3.1.4.10. Certificado de NO alertas sanitarias vigentes o abiertas	60
3.1.4.11. Establecimiento comercio Área Metropolitana de Cúcuta	60
3.1.4.12. Certificación de entrega inmediata.	60
3.1.4.13. Certificado de sostenibilidad de precios.	60
3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)	60
3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (Puntaje Máximo: 30 Puntos)	61
3.2.2. FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD Y POSTVENTA (Puntaje Máximo: 55 Puntos)	61
3.2.2.1. Entrega Inmediata (Puntaje Máximo: 35 Puntos)	62
3.2.2.2. Garantía superior a la mínima requerida (Puntaje Máximo: 10 Puntos)	62
3.2.2.3. Disponibilidad de Servicio Técnico Local (Puntaje Máximo: 10 Puntos)	63
3.2.3. FACTOR CALIDAD EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 5 Puntos)	64
3.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo: 10 Puntos)	65
3.2.4.1. Bienes o servicios de origen nacional (Puntaje Máximo: 5 Puntos)	65
3.2.4.2. Emprendimientos y empresas de mujeres (Puntaje Máximo: 5 Puntos)	65
<b>4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>67</b>
4.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	67
4.2. PROPUESTA ECONÓMICA	68
4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS	69
4.3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	70
4.3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA	70
4.3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA	70
4.4. SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	70
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE	71
4.6. ADJUDICACIÓN	73
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS</b>	<b>73</b>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 4 de 86		

<b>6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>75</b>
<b>7. MATRIZ DE RIESGOS</b>	<b>75</b>
<b>8. GARANTÍAS</b>	<b>75</b>
<b>9. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO</b>	<b>76</b>
<b>10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>82</b>
<b>11. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>	<b>82</b>
<b>12. CRONOGRAMA</b>	<b>83</b>
<b>13. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS</b>	<b>84</b>
<b>14. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>84</b>
<b>15. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>	<b>84</b>
<b>16. CAUSALES PARA LA NO ADJUDICACIÓN</b>	<b>84</b>
<b>17. PROGRAMA PRESIDENCIAL – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>85</b>
<b>18. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>85</b>

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 5 de 86		

## INTRODUCCIÓN

Para efectos de interpretación de los términos de condiciones de la Convocatoria Pública CP 002-2025, se adoptan las definiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019 y el Artículo 2 del Decreto 4725 de 2025 y sus normas complementarias, que la sustituyan o modifiquen.

El análisis del sector, junto con la Convocatoria Pública y sus anexos, que constituyen el estudio y los documentos previos, están disponibles para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la Convocatoria Pública CP 002-2025, el cual se ha elaborado de conformidad a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, las Resoluciones 3100 de 2019, 1440 de 2024 y 1009 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social - MSPS, las disposiciones técnicas y regulatorias contenidas en la Ley 1480 de 2011, el Decreto 4725 de 2005 y las normas que modifique, adicione, complemente o sustituya.

En la presente convocatoria pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales. Los participantes deberán demostrar la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional requerida en los términos y condiciones para ejecutar el objeto del contrato.

Los interesados podrán enviar sus observaciones a este documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al plazo establecido en el Cronograma de esta Convocatoria Pública.

Consultado el Umbral de Mipymes 2025<sup>1</sup>, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria no es susceptible de limitar a Mipymes, sin embargo, se establecerán requisitos habilitantes diferenciales en favor de mipymes<sup>2</sup> al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres<sup>3</sup>.

Se recomienda a los interesados en participar de la presente Convocatoria Pública que revisen todos los documentos puestos a disposición, incluyendo las especificaciones técnicas, los términos de condiciones, los formatos, anexos y adendas. Con la presentación de la oferta se entiende que los interesados conocen el contenido completo de estos documentos, ya que forman parte integral de la Convocatoria Pública. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

<sup>1</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (2024, enero 1). Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente. Retrieved June 4, 2025, from [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral\\_de\\_mipymes\\_2025\\_oali.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf)

<sup>2</sup> Ley 2069 de 2020, artículo 31 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18.

<sup>3</sup> Ley 2069 de 2020, artículo 32 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024	6
	FECHA	VERSIÓN					
05/09/2024	6						
			Página 6 de 86				

## 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 1.1. BIENES A CONTRATAR

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica a adquirirse:

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AMBULANCIA TAB</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>
Modelo	Mínimo 2025
Cilindraje	2500 CC
Potencia	158 Hp @ 6.000 Rpm
Torque	233 Nm @ 4.000 Rpm
Sistema de alimentación de combustible	Inyección electrónica multipunto
Número de velocidades	6 Velocidades adelante + Reversa
Transmisión	Manual
Tracción	Trasera 4X2
Dirección	Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
Suspensión delantera	Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Eje rígido con muelle semielíptico y amortiguador telescópico.
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Tambor
Distancia entre ejes	3.150 mm
Peso bruto del vehículo	2.550 kg
Capacidad tanque de combustible	80 L
Rines y llantas	205/R16C
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
Faros delanteros	Halógenos
Espejos exteriores	Con abatimiento y ajuste manual
Limpiavidrios delanteros	2 velocidades con intermitencia variable
Manijas de puertas	SI
Equipamiento interior	SI
Aire acondicionado	SI
Ajuste en altura del timón	SI
Tapicería en tela	Silla delantera pasajero independiente y deslizable
Ajuste	Manual de 6 posiciones en silla del conductor

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 7 de 86		

<b>CARACTERÍSTICAS CARROCERÍA</b>	
<b>Estructura</b>	<p>Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.</p> <p>Modular Construida en Tubería y perfilería estructural.</p> <p>Uniones con soldadura MIG.</p> <p>Volumen simétrico en sentido longitudinal.</p> <p>Conformado por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansen sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis.</p> <p>Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. Estructura preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por la Entidad Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.</p>
<b>Paredes</b>	<p>Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.</p> <p>Aislante térmico y acústico con una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados.</p> <p>Instalación sobre aislante con forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melamina de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.</p>
<b>Pisos</b>	<p>Piso antideslizante, su unión con las paredes herméticas y adherido al vehículo.</p> <p>Instalación de un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.</p> <p>Además, sobre la superficie donde rueda la camilla principal lamina de Acero Inoxidable.</p>
<b>Hermeticidad</b>	Todas las juntas y bordes deben estar selladas con una emulsión de PVC.
<b>Puertas</b>	<p><b>Compartimiento para traslado de pacientes.</b></p> <p>Acceso principal o puerta trasera con una apertura útil de mínimo 1.10 metros de altura y de 0.90 metros de ancho que permita la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador, con mecanismo que permite</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSION</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSION	05/09/2024	6
	FECHA	VERSION					
05/09/2024	6						
			Página 8 de 86				

<b>Mueble Botiquin Lateral</b>	<p>el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente.</p> <p>Puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes deben tener diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, deben de estar dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y/o mediante llave.</p> <p>La puerta trasera y la lateral derecha deben permitir su apertura desde el interior o exterior.</p> <p>Contar, además: Manijas interiores para cierre seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños deberán estar recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada.</p> <p>La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno poseer apertura exterior, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada.</p>
<b>Ventanas</b>	<p>Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz.</p> <p>Flujo de ventilación recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, que permita la visibilidad solo de adentro hacia afuera; además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes.</p> <p>Los vidrios de las puertas traseras deben ser fijos y deben contar con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia.</p> <p>La ventana de la puerta lateral derecha debe permitir que aún en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire.</p> <p>La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción debe estar garantizada por medio de dos ventanas corredizas.</p>
<b>Mueble Botiquin Lateral</b>	<p>Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuente con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.</p> <p>Construcción de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no sea posible la acumulación de fluidos y otros desechos.</p> <p>No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico.</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 9 de 86		

	<p>Los gabinetes deben llevar el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así:</p> <p>Azul: sistema respiratorio;</p> <p>Rojo: sistema circulatorio;</p> <p>Amarillo: pediátrico;</p> <p>Verde: quirúrgico y accesorios.</p> <p>En la parte media posterior sobre la entrada deberá contar con el compartimiento para la silla de ruedas.</p> <p>Debe estar recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente.</p> <p>Al mismo nivel se debe localizar el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento debe tener las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos, entrepaños de los gabinetes que cuenten con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.</p> <p>Además, aportar un espacio superior en sentido longitudinal para el transporte de la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble debe permitir que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y práctico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma.</p>
<b>Sistema Eléctrico</b>	<p>Circuito aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.</p> <p>Del alternador original del chasis se debe derivar una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W de potencia y eficiencia de 90% que opere desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento.</p> <p>Sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia que tenga dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento.</p> <p>La ambulancia debe tener dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente.</p> <p>El vehículo para la zona de pacientes contará con un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad.</p> <p>Todos los cables interruptores y sistemas deben soportar una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.</p>

	<p>La instalación eléctrica debe estar dentro de tubería de conducción conduflex en material autoextinguible con supresión a ondas de radio.</p> <p>Todos los circuitos deberán estar protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución.</p> <p>Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente deben contar con una caja única en el compartimiento posterior.</p> <p>Todo el equipo eléctrico trabajará a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz.</p> <p>Otros componentes del sistema eléctrico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.</li> <li>● Tomas a 12V tipo encendedor de cigarrillos</li> <li>● Tomas a 120V, identificadas y situadas como lo indica la norma.</li> </ul> <p>Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie, con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.</p>
<b>Tipo de luces</b>	<p>La iluminación interior debe cumplir con los mínimos requeridos en la norma técnica.</p> <p>El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimentos. Además, debe poseer un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas.</p> <p>La dotación de luces debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto deberá contar con una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno y de fácil observación con la luz del día.</li> <li>● Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.</li> <li>● Lámparas de tecnología LED (2 Unidades).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Luz Fría ecualizable. (1 Unidad).</li> <li>● En la parte trasera central del techo una mini barra tipo LED.</li> <li>● En los costados luces con Tecnología LED para delimitación Así: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuatro luces rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</li> <li>○ Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados, laterales, fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</li> </ul> </li> <li>● Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal.</li> <li>● Dos exploradoras delanteras.</li> </ul> <p>Las luces deben ser accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central.</p> <p>Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.</p>
<b>Sistema Sonoro de Alerta</b>	<p>Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono).</p> <p>El amplificador deberá estar instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.</p> <p>Sirena como sistema principal de alerta.</p>
<b>Señalización</b>	<p>El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia blanco o a convenir.</p> <p>En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo debe tener la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo.</p> <p>En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y escrita en sentido inverso.</p> <p>La rotulación y decoración exterior deberá ser en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.</p> <p>En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, deberá llevar el nombre o logotipo del hospital, también lleva la sigla TAB y el nombre del Municipio del hospital y de Ministerio.</p> <p>En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución</p>

	<p>4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Letreros de Ambulancia</li> <li>• Cruz de la Vida</li> <li>• Sigla TAB</li> <li>• Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas).</li> </ul> <p>•Adicionalmente se deberá instalar los siguientes Avisos ubicada en el compartimiento del paciente:</p> <p>CONSERVE SU DISTANCIA</p> <p>NO FUME O ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO</p> <p>USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD</p>
<b>Sistema de Oxígeno Medicinal</b>	<p>Compartimiento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3.</p> <p>Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaran el contacto directo de metal con el tanque.</p> <p>El tanque debe ser nuevo y con las certificaciones correspondientes.</p> <p>El compartimiento debe estar dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro.</p> <p>Como accesorios este sistema debe incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una llave de boca fija de 1.½</li> <li>• Una manguera de conexión a la toma de pared</li> <li>• Un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM.</li> </ul> <p>Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador</p>

<b>Sistema de Ventilación y Renovación de Aire</b>	<p>Compuesto por:</p> <p>Extractor de Olores: funcionamiento a 12V.</p> <p>Ventana: Lateral derecha.</p> <p>Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería.</p> <p>Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía.</p> <p>Marco en perfilería de aluminio.</p> <p>Vidrio reflectivo.</p> <p>Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.</p>
<b>Asiento para Personal Auxiliar (Paramédico).</b>	<p>En el compartimento de pacientes, localizado a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas, posadera abatible.</p> <p>La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo.</p> <p>El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.</p>
<b>Asiento Acompañante</b>	<p>Debe estar ubicado al lado derecho de la zona de pacientes y construido sobre un mueble inferior que sirva como depósito para equipo de abordaje.</p> <p>La parte inferior o posadera abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, que permita su apertura de manera frontal. Debe estar dividido en dos segmentos iguales. La posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30.</p> <p>Poseer espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería, cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.</p>
<b>Barra Pasamanos</b>	<p>Anclada directamente a estructura de la carrocería, fijada al techo construida en tubo con recubrimiento en PVC.</p>
<b>Soporte de Líquidos Parenterales</b>	<p>Tipo integral para dos bolsas de líquidos parenterales.</p>

<b>Herramientas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dos extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, uno para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).</li> </ul> <p>Contar con un conjunto de herramientas entre las que deben estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dos Chalecos reflectivos</li> <li>● Rueda de repuesto</li> <li>● Una llave de pernos o cruceta</li> <li>● Una tijera corta todo</li> <li>● Un gato y equipo para sustitución de ruedas</li> <li>● Señales reflectivas de emergencia</li> <li>● Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas</li> <li>● Un martillo</li> <li>● Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería</li> <li>● Una linterna con pilas</li> <li>● Destornilladores</li> <li>● Un alicate</li> <li>● Una palanca patacabra</li> <li>● Llaves de boca fija</li> </ul>
<b>Camilla Principal</b>	<p>Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permita que una sola persona la extraiga e ingrese a la ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la ambulancia se encuentre en movimiento.</p> <p>La camilla debe contar con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, que cuente con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, una alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla.</p> <p>Contar con certificado 10G.</p>
<b>Camila Secundaria</b>	<p>Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente.</p>

<b>Tabla Espinal Corta o Chaleco de Extracción Vehicular</b>	Para inmovilización espinal, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.
<b>Silla de ruedas</b>	<p>Plegable con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.</p> <p>Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.</p>
<b>Monitor de Signos Vitales</b>	<p>Pantalla TFT Táctil a color 8"</p> <p>Batería recargable de 4 horas.</p> <p>5 parámetros de paciente. (ECG, SpO2, NIBP, RESP, TEMP).</p> <p>Detección de Marcapasos.</p> <p>Brazalete adulto y pediátrico</p>
<b>Desfibrilador Externo Automático (Dea)</b>	<p>Onda Bifásica exponencial truncada con compensación automática de Forma de onda voltaje y duración según la impedancia.</p> <p>Rango de selección de energía:</p> <p>100 a 360 J (adulto)</p> <p>10 a 100 J (pediátrico)</p> <p>Protección polvo y agua IP55</p> <p>Auto test Diario, semanal, mensual, trimestral</p> <p>Indicador de estado Indicador visual de estado del sistema</p> <p>Batería Tipo Dióxido de litio y manganeso,</p> <p>Incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.</p>
<b>Tensiómetro Adulto</b>	Manómetro escala 0-300 mm/hg, subdivisión de 2 mm/hg, pera en látex con válvula, brazaletes adulto
<b>Tensiómetro Pediátrico</b>	Manómetro escala 0-300 mm/hg, subdivisión de 2 mm/hg, pera en látex con válvula, brazaletes pediátrico
<b>Fonendoscopio Adulto</b>	Campana doble para baja y alta frecuencia, uso adulto

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		FECHA 05/09/2024
			VERSIÓN 6
			Página 16 de 86

<b>Fonendoscopio Pediátrico</b>	Campana doble para baja y alta frecuencia, uso pediátrico
<b>Pinzas de Maguill</b>	Material acero inoxidable
<b>Tijeras de Material O Cortatodo</b>	Material acero inoxidable
<b>Perilla de Succión (Aspirador Nasal)</b>	Cánula: Punta anatómica que se introduce en el orificio nasal del bebé (polipropileno + elastómero). Sin látex
<b>Torniquetes (2)</b>	Fabricado en nylon – polipropileno, sistema de cierre con velcro, herraje y hebillas plásticas, palanca de torsión plástica, seguro de torsión plástico con cinta de velcro
<b>Riñonera</b>	Acero inoxidable
<b>Pato Hombres</b>	Acero inoxidable
<b>Pato Mujeres</b>	Acero inoxidable
<b>Linterna</b>	Con baterías AA y baterías de reemplazo
<b>Manta Térmica</b>	Aluminizada
<b>Sistema de Oxígeno Principal</b>	Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujómetro)
<b>Tanque de Oxígeno Portátil</b>	Mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
<b>Succionador Eléctrico</b>	<p>Motor: bomba de pistón libre de mantenimiento y lubricación</p> <p>Alimentación eléctrica: 110 vol.</p> <p>Vacío máximo (ajustable): 0.75 bar, 75 kpa, 563 mmhg</p> <p>Flujo de aire libre: 15 l/min (máxima velocidad) - nivel de ruido: 59,6 DBA</p> <p>Frasco 1000 ml autoclavable / policarbonato</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024	6
	FECHA	VERSIÓN					
05/09/2024	6						
			Página 17 de 86				

<b>Conjunto de Inmovilización</b>	Conjunto para inmovilización con inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
<b>2 Inmovilizadores Cervicales</b>	Graduables adulto
<b>2 Inmovilizadores Cervicales</b>	Graduables pediátrico
<b>Caneca Roja</b>	De acuerdo con el espacio del vehículo
<b>Caneca Negra</b>	De acuerdo con el espacio del vehículo
<b>Resucitador Manual Adulto</b>	<p>Volumen provisto máximo aprox. 1300 ml</p> <p>Longitud x diámetro de la bolsa (con válvula del paciente) 275 mm x 135 mm</p> <p>Resistencia inspiratoria de la bolsa del depósito de oxígeno (sin suministro de Oxígeno) - a 50 l/min aprox. -0,1 kpa (-1,0 cmh<sub>2</sub>o)</p> <p>Temperatura de funcionamiento -18 grados °C a 50 grados °C</p>
<b>Resucitador Manual Pediátrico</b>	<p>Volumen provisto máximo aprox. 1300 ml</p> <p>Longitud x diámetro de la bolsa (con válvula del paciente) 275 mm x 135 mm</p> <p>Resistencia inspiratoria de la bolsa del depósito de oxígeno (sin suministro de Oxígeno) - a 50 l/min aprox. -0,1 kpa (-1,0 cmh<sub>2</sub>o)</p> <p>Temperatura de funcionamiento -18 grados °C a 50 grados °C</p>
<b>Aditamento Supraglótico</b>	Un puerto de oxígeno adicional para la administración de oxigenación pasiva como componente del protocolo de reanimación cardio cerebral (RCC) y un anillo de fijación para su uso con una cinta de fijación tipo de paciente adulto.
<b>Aditamento Supraglótico</b>	Un puerto de oxígeno adicional para la administración de oxigenación pasiva como componente del protocolo de reanimación cardio cerebral (RCC) y un anillo de fijación para su uso con una cinta de fijación tipo de paciente pediátrico
<b>Glucómetro</b>	<p>Rango de prueba 10-600 mg/dL (0.6-33.3 mmol/L)</p> <p>Muestra ~0.5 µL</p> <p>Tiempo de prueba ~5 segundos</p> <p>Tamaño compacto y diseño ergonómico</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		FECHA 05/09/2024
			VERSIÓN 6
Página 18 de 86			

	Pantalla grande  300 memorias con fecha y hora, y 7, 14, 30 días  Apagado automático en 2 minutos después de la última acción
--	---

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA</b>	
CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
Modelo	Mínimo 2025
Cilindraje	5.193 cc
Potencia	185 Hp @ 2.600 Rpm
Torque	52 Kgm @ 1.600 rpm
Alimentación	Turbo / Forzada
Sistema de inyección	Common Rail
Nivel de emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel
Transmisión	6 Velocidades
Tracción	4x2
Dirección	Hidráulica Asistida
Suspensión delantera y trasera	Ballesta en Eje Rígido
Sistema de frenos	100% de Aire (+ABS) y Freno de Ahogo
Distancia entre ejes	3.815 mm
Peso bruto del vehículo	9.500 Kg
Capacidad de Carga	6.386 Kg
Capacidad tanque de combustible	140 L
Tanque urea	16 L
Rines y llantas	215/75R17.5
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
Aire Acondicionado	SI
Dirección	Ajustable en altura y profundidad
Pantalla	Digital en tablero de instrumentos
Ventanas	Eléctricas
Inmovilizador	SI
Puerto de carga USB	SI
Radio	SI
Tapetes	SI
<b>CARACTERÍSTICAS CARROCERÍA</b>	

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 19 de 86		

<b>Diseño General</b>	<p>La Unidad debe contar con una carrocería tipo furgón, ensamblada sobre chasis tipo camión, teniendo la posibilidad de elegir el tipo de vehículo de acuerdo con las necesidades de la operación y dimensiones requeridas. La carrocería es independiente de la cabina.</p> <p>La unidad debe contar con los siguientes servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Consultorio médico</b></li> <li>● <b>Consultorio odontológico</b></li> </ul>
<b>Estructura</b>	<p>La unidad debe contar con una estructura completa tipo jaula que proteja a los ocupantes contra colisiones laterales, frontales y volcamientos, fabricada con puentes en U calibre 3/16, parales y esquineros en lámina Coll Rolled Calibre 18, bastidor figurado en un calibre 3/16, parales intermedios calibre 18 figurados en omega.</p> <p>Todas las uniones de la estructura deben estar con soldadura Mig. 0.35.</p> <p>La estructura debe ser recubierta por piezas de PRFV conformando una sola pieza tipo monobloque, lo que garantiza la uniformidad y previene cualquier posible filtración de agua.</p> <p>Largo: Mínimo 4.9 metros</p> <p>Ancho: Mínimo 2.1 metros</p> <p>Alto: Mínimo 2.0 metros</p>
<b>Parachoques</b>	<p>Parachoques trasero fabricado en PRFV, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms. de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias.</p>
<b>Pintura</b>	<p>La carrocería en su totalidad pintada de color blanco, con pintura tipo poliuretano. Toda la carrocería en su estructura y piso debe estar tratada con agentes anticorrosivos y en su plataforma adherir un sistema de impermeabilización que garantice una prolongada vida útil del vehículo en cualquier ambiente.</p>
<b>Identificación Exterior</b>	<p>La unidad debe contar con demarcación exterior e interior propia de su operación, el diseño será aportado por la carrocera y acordado para la satisfacción total. Este diseño podrá incluir los logotipos de la entidad, emblemas, números y direcciones de contacto, entre otros; realizar parte de esta demarcación en material reflectivo para garantizar un máximo de visibilidad durante la noche.</p>

<b>Recubrimiento Exterior</b>	<p>Todos los costados deben de estar recubiertos con PFRV, material aislante, termo acústico y retardante al fuego, capa fabricada con estructura monobloque (una sola pieza), para garantizar una total impermeabilidad, completamente adheridas a la estructura.</p> <p>Los faldones o partes inferiores de los laterales deben de estar recubiertos forrados en lámina de aluminio alfajor en tres diamantes o en lámina de PFRV, ambos materiales completamente inmunes a la corrosión y de uso pesado.</p>
<b>Piso</b>	<p>El piso debe estar soportado por perfiles transversales tipo "C" sobre los cuales se instalará una lámina de PFRV reforzada y con alta capacidad de resistencia, forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.</p>
<b>Aislamiento</b>	<p>Aislamiento termo acústico entre las paredes exteriores e interiores (tanto en los laterales como en el techo), generando un ambiente cómodo para trabajar ya que mantiene al ambiente en una temperatura confortable con bajos niveles de ruido, y en caso de usar equipos de aire acondicionado, permite que éstos funcionen de forma eficiente.</p>
<b>Recubrimiento Interior</b>	<p>La unidad, en sus paredes laterales y el techo debe estar forrada interiormente en PFRV tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo monobloque.</p>
<b>Bodegas y habitáculos</b>	<p>La Unidad deberá estar dotada con un mínimo de tres bodegas (el número y ubicación de las bodegas variará de acuerdo con el diseño final de la unidad), ubicadas en los costados laterales inferiores repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y conexión a 110v; todas dotadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro por medio de llaves.</p> <p>1 Bodega para compresor</p> <p>1 Bodega para equipo de carretera y elementos necesarios para el funcionamiento de la unidad.</p> <p>1 Bodega para el generador eléctrico, en este caso debe tener un sistema que permita la extracción e ingreso del generador, así como su fácil y segura operación.</p> <p>Acceso para llenado de tanque de agua potable</p> <p>Acceso para purga del sistema de motobomba</p> <p>Acceso para el abastecimiento de combustible</p>

<b>Ventanas</b>	<p>La unidad deberá contar con ventanas con vidrios de seguridad tipo automotriz, con visibilidad únicamente de adentro hacia afuera, 1 ventana con corredera, la distribución y el tipo de ventanas será diseñado de acuerdo con la necesidad y operación de cada consultorio.</p> <p>Ventanas en consultorio medico</p> <p>Ventanas en consultorio odontológico</p>
<b>Puertas</b>	<p>La unidad debe contar con una puerta y sistema electrohidráulico elevador para personas en situación de movilidad reducida con plataforma y escalerilla. Será fabricada con chapas y bloqueo exterior por medio de llaves e interiormente por medio de seguros, se colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas, las puertas deben tener medidas de 1.80 metros de altura y 1.10 m de ancho para facilitar la entrada de equipos, las medidas exactas podrán variar de acuerdo al diseño del fabricante.</p>
<b>Ascensor</b>	<p>Electrohidraulico, especialmente diseñado para ascenso y descenso de personas en situación de movilidad reducida incluso en uso de sillas de ruedas.</p> <p>Operación electro – mecánica independiente. La operación eléctrica se podrá realizar a través de un comando con botones de fácil identificación.</p> <p>Ubicado en el costado derecho del vehículo en cada una de las puertas de acceso al consultorio.</p> <p>Barandas o brazos laterales.</p> <p>Barandas Frontal y posterior por segmentos abatibles activados por switch y trinquete.</p> <p>El piso con superficie antideslizante con señales de color y textura.</p> <p>Capacidad mínima de carga de 320 kg.</p> <p>Controles: Mando eléctrico y manual de emergencia, debe contar con una bomba de emergencia que permita la operación en casos de falla de energía.</p> <p>Cada consultorio debe contar con ascensor.</p>
<b>Extractor</b>	<p>Extractor de aire ubicado en la pared en cada uno de los consultorios</p>

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
	Página 22 de 86		

<b>Instalaciones Eléctricas</b>	<p>Todos los circuitos instalados deberán contar con protecciones de fácil acceso para su eventual sustitución.</p> <p>Las protecciones correspondientes al equipo médico y conexiones de la unidad se deberán encontrar dispuestos en una caja única en el compartimiento posterior.</p> <p>La Unidad debe contar con dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo proveniente de la red urbana o del generador eléctrico para el uso adecuado de todos los equipos con los que cuenta la unidad móvil.</p> <p>4 Tomacorrientes dobles a 110 v en cada consultorio con suficiencia para conectar la totalidad de equipos que estos requieran, además de computadores y tomas extras.</p> <p>2 interruptores a 110v ubicado en cada consultorio</p> <p>Compuesto de 4 lámparas LED a 110 volt de 20 w, ubicadas en el centro del techo de cada área, que se activan con interruptores independientes para cada consultorio.</p> <p>Dos (2) regletas LED interiores a 12 v en cada consultorio</p> <p>La iluminación exterior debe contar mínimo con 8 lámparas faldón ubicadas en los laterales derecho e izquierdo</p> <p>Dos (2) juegos de stop triples traseros con luz de parada, direccional y reversa</p> <p>Dos (2) lámparas stop auxiliares ubicadas en la parte superior trasera</p> <p>Una (1) lámpara de luz placa trasera</p> <p>Un (1) pito o alarma de reversa instalado en la parte de atrás del furgón</p> <p>Una (1) cámara de reversa con sensor</p> <p>Dos (2) reflectores led ubicados en el lateral exterior superior derecho para iluminación del área.</p> <p>Una (1) Barra de luces de color roja instalada en la capota de la cabina de conducción tecnología LED de alta densidad, con certificados SAE J595, CT13, SAE J1113-11.</p> <p>La unidad móvil debe contar con perifoneo o megafonía externa.</p>
---------------------------------	---

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>					
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024	6
	FECHA	VERSIÓN				
05/09/2024	6					
Página 23 de 86						

	<p>El dispositivo de mando deberá estar instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por éste o por su acompañante.</p> <p>Parlante de 100 vatios de potencia y que genere mínimo 124dB y sirena electrónica con mínimo 15 tonos programables con sistema de perifoneo, el sistema debe contar con certificados SAE J1849 y SAE J1113-11.</p> <p>El altavoz deberá ir externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.</p> <p>Los tomacorrientes deberán estar protegidos con un fusible, de tal manera que un corto circuito de cualquiera no afecte los restantes.</p> <p>Debe contar con tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., contando con protección por medio de aislantes de bisagra, así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30m rencauchutado con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación.</p> <p>Una lámpara a 12v para cada consultorio, que se activa al abrir las puertas y se apagan desde la consola trasera, una en la bodega del generador y demás bodegas de almacenamiento, estas se deben encender automáticamente al abrir las puertas.</p> <p>Luces exteriores e interiores reglamentarias según normas del ministerio de transporte</p> <p>Circuitos independientes para tomas y lámparas 110v</p> <p>Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja portafusibles previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25 % de su carga</p> <p>Toda la instalación de la carrocería debe estar canalizada y protegida por medio de una coraza</p> <p>Deberá entregar plano eléctrico según instalaciones realizadas.</p>
<b>Generador Electrico</b>	<p>La unidad debe contar con un generador eléctrico alimentado con diésel o gasolina, mínimo de 7kva o con capacidad suficiente para operar todos los equipos con los que cuenta la unidad incluidos aires acondicionados, iluminación y ascensores.</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024	6
	FECHA	VERSIÓN					
05/09/2024	6						
			Página 24 de 86				

<b>Aire Acondicionado</b>	<p>La unidad debe contar con aire acondicionado mini Split de mínimo de 8.000 btu en cada uno de los consultorios, el número de unidades, su capacidad, así como su distribución corresponderá a las requeridas para la operación.</p>
<b>Red Sanitaria y Agua Potable</b>	<p>Tanques de agua potable en acero inoxidable, con capacidad mínima de 75 litros con sistema de rompeolas con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación,</p> <p>Tanques de residuales en acero inoxidable, con capacidad mínima de 100 litros con sistema de rompeolas con sus correspondientes acoples para descargue.</p> <p>El acceso a los tanques debe ser sencillo acceso para el fácil llenado de agua potable y descarga de aguas negras.</p> <p>Manguera de 20m para llenado del tanque.</p> <p>Red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.</p> <p>Los tanques deben estar ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y contar con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.</p> <p>Sistema de una bomba de presión a 110v, un regulador electrónico de presión, igualmente a 110v, con termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.</p> <p>Los tanques deberán contar con dispositivo de verificación de nivel de llenado.</p>
<b>Ducto de Presión Unidad Odontológica</b>	<p>Conexión desde la ubicación del compresor hasta la unidad odontológica, para suministro de aire a presión con capacidad mínima de 130 psi</p>
<b>Sistema Sonoro de Alerta</b>	<p>La unidad móvil debe contar con sistemas de perifoneo o megafonía externa.</p> <p>El dispositivo de mando deberá estar instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por éste o por su acompañante.</p> <p>Parlante de 100 vatios de potencia y que genere mínimo 124dB y sirena electrónica con mínimo 15 tonos programables con sistema de perifoneo, el sistema debe contar con certificados SAE J1849 y SAE J1113-11.</p> <p>El altavoz deberá ir externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSION</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSION	05/09/2024	6
	FECHA	VERSION					
05/09/2024	6						
			Página 25 de 86				

<b>Sistema de Iluminación, Barra de Luces</b>	<p>Una (1) Barra de luces de mínimo 44" de largo, tecnología LED de alta densidad, con certificados SAE J595, CT13, SAE J1113-11.</p> <p>Las lámparas instaladas deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1.</p> <p>El has emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.</p> <p>Barra de luz con luces exploradoras delanteras y laterales con el fin de tener mayor iluminación en tiempo de neblina.</p>
<b>Sistema de Iluminación Exterior</b>	<p>La iluminación exterior debe contar mínimo con 6 lámparas intermitentes estacionarias de 12 v. de color rojo y/o ámbar, distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería, dos ubicadas en la parte superior trasera con luz indicadora de stop y parqueo, dos stop de tres cuerpos con luz blanca de reversa, luz roja de freno y luz amarilla de direccional.</p> <p>Luces blancas con inclinación de 15° ubicadas en cada costado lateral.</p> <p>Luces incrustadas en la carrocería de 110 volt, ubicadas al costado derecho exterior para iluminar el área de atención externa y acceso al público.</p> <p>Dos faros antiniebla ubicados en el parachoques delantero de la unidad.</p>
<b>Sistema de Iluminación Interior</b>	<p>Compuesto de lámparas LED a 110 volt, ubicadas en el centro del techo de cada área, que se activan con interruptores independientes para cada consultorio.</p> <p>Una lámpara a 12v para cada consultorio, que se activa al abrir las puertas y se apagan desde la consola trasera, una en la bodega del generador y demás bodegas de almacenamiento, estas se deben encender automáticamente al abrir las puertas.</p>
<b>Red Sanitaria y Agua Potable</b>	<p>Tanques en acero inoxidable o fibra de vidrio, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación, tanto para almacenamiento de agua potable como residuos de aguas negras.</p> <p>El acceso a los tanques debe ser sencillo acceso para el fácil llenado de agua potable y descarga de aguas negras.</p> <p>Manguera de 20m para llenado del tanque.</p> <p>Red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.</p> <p>Los tanques deben estar ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y contar con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		FECHA 05/09/2024
			VERSIÓN 6
Página 26 de 86			

	<p>Sistema de una bomba de presión a 110v, un regulador electrónico de presión, igualmente a 110v, con termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.</p> <p>Los tanques deberán contar con dispositivo de verificación de nivel de llenado.</p>
<b>Ducto de Presión Unidad Odontologica</b>	Conexión desde la ubicación del compresor hasta la unidad odontológica, para suministro de aire a presión con capacidad mínima de 130 psi
<b>Dotación atención al usuario</b>	<p>Una (1) carpa enrollable en lona con dos (2) brazos extensibles y sistema de manivela y enrollado manual, instalado en el lateral derecho con sus respectivos soporte al techo</p> <p>Cinco (5) sillas plásticas para el área de capacitación ubicadas debajo de la carpa enrollable</p> <p>Una (1) mesa plástica para el área de orientación y área de atención al usuario ubicadas debajo de la carpa enrollable</p> <p>Dos (2) sillas secretariales con rodachines (una para cada consultorio)</p>
<b>Lavamanos</b>	Mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos, en el consultorio odontológico y lavamanos en consultorio médico.
<b>Divisiones Interiores</b>	<p>Paneles en fibra de vidrio, de piso a techo y de pared a pared, las esquinas serán cóncavas para facilitar la limpieza.</p> <p>Consultorio médico: división fija o móvil para separación de área de entrevista y área de examen</p>
<b>Gabinets y Muebles</b>	<p>Los gabinetes y muebles deben ser fabricados en UMDF, fibra de vidrio y/o lámina metálica, resistente al impacto, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes. Resistente a los detergentes y desinfectantes habituales.</p> <p>Gabinets soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas corredizas en acrílico para usos varios en cada sección.</p> <p>Su ubicación será determinada de acuerdo con la operación de cada unidad y definida previamente al inicio de la construcción.</p>
<b>Escritorios</b>	<p>Para cada consultorio deberá contar con una superficie de trabajo con cajón lapicero, de tipo plegable en madera contra enchapada o fibra de vidrio, su cantidad y ubicación serán determinadas de acuerdo con la operación requerida.</p> <p>Consultorio odontológico: escritorio fijo con silla de trabajo</p>

	Consultorio médico: escritorio fijo con silla de trabajo
<b>Muebles para Consultorio médico</b>	<p>Tres (3) Gabinetes aéreos, muebles y butaco para el consultorio médico</p> <p>Tres (3) canecas con pedal NEGRO, BLANCO, ROJO, plásticas para basura</p> <p>Dos (2) Guardianes empotrados en la pared de 4 litros.</p> <p>Una (1) Camilla para consulta externa.</p> <p>Un (1) escalerilla 2 pasos</p> <p>Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar</p> <p>Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto con E y con muñecos</p>
<b>Equipo de Organos</b>	<p>Conformado por otoscopio y oftalmoscopio</p> <p>Magnificación oftalmoscopio 15X</p> <p>Magnificación otoscopio 3X</p> <p>Luz led</p> <p>Alimentación con batería</p>
<b>Fonendoscopio Adulto</b>	<p>Doble campana para adulto</p> <p>Manguera libre de látex</p> <p>Piezas de acero inoxidable.</p> <p>Olivas intercambiables de sellado de cómodo</p> <p>Capacidad de detectar sonidos de alta y baja frecuencia</p>
<b>Fonendoscopio Pediátrico</b>	<p>Doble campana para pediátrico</p> <p>Manguera libre de látex</p> <p>Piezas de acero inoxidable.</p> <p>Olivas intercambiables de sellado de cómodo</p> <p>Capacidad de detectar sonidos de alta y baja frecuencia</p>
<b>Termómetro Digital</b>	<b>Exactitud</b> "± 0,1 °C en el rango normal Por debajo de 35,5 °C y por encima de 42 °C ± 0,2 °C / 0,4 °F "

	<p><b>Rango</b> [32,0 - 42,9] °C</p> <p><b>Baterías</b> 1.5 V (LR41, SR41, UCC 392)</p>
<b>Tensiometro Adulto</b>	Manómetro escala 0-300 mm/hg, subdivisión de 2 mm/hg, pera en látex con válvula, brazaletes adulto Precisión +/- 3 mmhg
<b>Tensiometro Pediatrico</b>	Manómetro escala 0-300 mm/hg, subdivisión de 2 mm/hg, pera en látex con válvula, brazaletes pediátrico Precisión +/- 3 mmhg
<b>Tallímetro</b>	<p>Rango de medición: 20 – 205 cm</p> <p>División: 1 mm</p> <p>Material: Resistente</p> <p>Plataforma para paciente</p> <p>Montaje fácil y sencillo, sin fijación a la pared, fácil transporte</p>
<b>Infantometro</b>	<p>Rango de medición: 10 – 100 cm,</p> <p>División: 1 mm,</p> <p>Con tope para pies</p> <p>Material resistente</p> <p>Plegable</p> <p>Fácil transporte</p>
<b>Bascula Digital</b>	<p>Capacidad de carga: 200 kg</p> <p>División: 50g &lt; 150 kg &gt; 100 g</p> <p>Alimentación: baterías</p> <p>Función 2 en 1</p> <p>Auto-HOLD,</p> <p>Conmutación kg/lb</p> <p>Apagado automático</p>
<b>Lampara Cuello de Cisne</b>	Tecnología led, luz intensa,

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024	6
	FECHA	VERSIÓN					
05/09/2024	6						
			Página 29 de 86				

	<p>Encendido/apagado sin contacto</p> <p>Temperatura del color 5.500k, intensidad de luz a distancia de trabajo: 20.000 lux a 30 cm</p>
<b>Cinta Métrica</b>	<p>Rango de medición 0- 205 cm</p> <p>División 1mm</p> <p>Enrollable</p>
<b>Martillo de Reflejos</b>	<p>Mango ergonómico y liviano fabricado en aleación de zinc</p> <p>Tres opciones de servicio: Aguja, pincel y cabeza con doble cara en goma</p>
<b>Oxímetro de Pulso</b>	<p>Rango de medida:</p> <p>SpO2: 0-100%</p> <p>PR: 30 254 bpm</p> <p>Tolerancia al agua</p> <p>Funciones: Alarma, Tres niveles de alarmas audibles y visuales, Ajuste de pausas para alarmas de 30, 60 , 90, 120s</p>
<b>Glucómetro</b>	<p>Rango de prueba 10-600 mg/dL (0.6-33.3 mmol/L)</p> <p>Muestra ~0.5 µL</p> <p>Tiempo de prueba ~5 segundos</p> <p>Tamaño compacto y diseño ergonómico</p> <p>Pantalla grande</p> <p>300 memorias con fecha y hora, y 7, 14, 30 días</p> <p>Apagado automático en 2 minutos después de la última acción</p>
<b>Insumos</b>	<p>1 compresa</p> <p>1 Sábana para camilla</p> <p>1 Bata para usuario</p> <p>1 Caja guantes</p>

	<p>1 Torundas de algodón pequeñas</p> <p>2 Agujas hipodérmicas</p> <p>1 Pinza corazón</p> <p>1 Colector de orina</p> <p>1 Cubeta en acero inoxidable</p> <p>1 Solución desinfectante</p>
<b>Dotacion Consultorio Odontologico</b>	<p>Tres (3) Gabinetes aéreos, muebles y butaco para el consultorio médico</p> <p>Dos (2) potes canecas con pedal negro, blanco de 12 litro.</p> <p>Tres (3) canecas rojo (2 de 12 litros y una de 2 litros)</p> <p>Un guardián empotrado a la pared de 4 litros.</p>
<b>Unidad Odontologica</b>	<p>Una (1) silla odontológica con sistema de anclaje, movimientos eléctricos de arriba y abajo y de espaldar de paciente, tapizado en vinilo , resistente a la vibración que cuente con succión (eyector), brazo escualizable para lámpara con iluminación led para paciente, escupidera cerámica o de porcelana, brazo escualizable con módulo de 3 servicios, jeringa triple y negatoscopio incluido en la unidad, bandeja metálica porta instrumentos.</p> <p>Un (1) butaco odontológico con soporte espalda.</p>
<b>Compresor</b>	<p>Con capacidad de 1 HP. con tanque de almacenamiento de 25 litros.</p> <p>Con conexión 110 v</p> <p>Debe contar manguera para suministro de aire hasta la unidad odontológica</p>
<b>Kit Odontología</b>	<p>Pieza de alta velocidad con un rango de velocidad de 320.000 rpm o mayor</p> <p>Micromotor con un rango de velocidad de 25.000 o mayor</p> <p>Pieza de mano recta: velocidad de giro mínimo de 40.000min-1 o mayor</p> <p>Contra ángulo-velocidad máxima 30.000min-1</p>
<b>Scaler Ultrasónico</b>	<p>Fuente de alimentación eléctrica: 110 – 240V</p> <p>Salida primaria de la vibración de la punta: <math>\leq 100\mu\text{m}</math> Salida de la frecuencia de vibración de la punta: 25kHz <math>\pm</math> 3kHz</p>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		FECHA 05/09/2024
			VERSIÓN 6
Página 31 de 86			

	<p>Modo de operación: Operación continua</p>
<b>Lampara de Fotocurado</b>	<p>Inalámbrica</p> <p>Intensidad de Luz: <math>5W \geq 2500mw / cm^2</math></p> <p>Longitud de Onda: 420~480nm</p> <p>Efecto Solidificación: 1s/ 2mm de resina</p> <p>Pantalla Digital</p> <p>Batería de Litio recargable</p> <p>2 modos de trabajo (normal y turbo)</p>
<b>Autoclave</b>	<p>Capacidad mínima 18 litros.</p> <p>Alarmas audibles</p> <p>Ciclo de esterilización de 121°C y 134°C</p> <p>Tanque de agua</p> <p>Indicador fin de ciclo</p> <p>Mínimo 2 bandejas en acero inoxidable</p> <p>Sistema de protección para sobrepresión</p> <p>Fuente alimentación 110 vac +/-10% a 60hz</p>
<b>Instrumental</b>	<p>Un (1) espejo facial de mano.</p> <p>40 Juegos básicos se componen de: espejos bucales, exploradores doble extremo, sondas periodontales, pinzas algodonerías, cucharillas y excavadores.</p> <p>(5) Jeringas carpula.</p> <p>8 Juegos de operatoria: fp3, espátula de ward; espátulas para cemento.</p> <p>4 Porta bandas</p> <p>5. Cinco (5) aplicadores de Dycal.</p> <p>4 Juegos de endodoncia: explorador de conductos, espaciador, condensador, dentímetro.</p> <p>6 Juegos de exodoncia: elevadores rectos, elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, fórceps 154, porta agujas pequeños, cureta de lukas.</p>

	<p>3 Tijera de material.</p> <p>3 Tijera de tejido.</p> <p>4 Mango de bisturí n°15</p> <p>4 Lima para hueso.</p> <p>6 Juegos de curetas: números 3 – 4; 11 – 12; 7 – 8; ck4.</p>
<b>Equipo Básico para Carreteras</b>	<p>3 Extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, uno para cada uno de los compartimentos o consultorios</p> <p>Una (1) cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos</p> <p>Dos (2) tacos para bloqueo de llantas</p> <p>Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia</p> <p>Dos (2) chalecos fluorescentes</p> <p>Un (1) botiquín vehicular 12 elementos</p> <p>Un (1) juego de cable de iniciación</p> <p>Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad</p> <p>Una (1) linterna con pilas</p> <p>Una (1) Llave peston 3 cm de apertura</p> <p>Tres (3) atornilladores de pala 6”, 8”, 10”</p> <p>Tres (3) atornilladores estría 6”, 8”, 10”</p> <p>Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades</p> <p>Una (1) Palanca patacabra</p> <p>Un gato de 10 toneladas</p> <p>Copa para pernos y palanca</p>

TABLA 1. LISTADO DE BIENES A CONTRATAR POR SERVICIO Y UBICACIÓN

## 1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB Y UNA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA COFINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<p>PROCESO DE APOYO</p>				
	<p><b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSION</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSION	05/09/2024
FECHA	VERSION				
05/09/2024	6				
<p>Página 33 de 86</p>					

### 1.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a celebrar incluye la entrega de UNA (1) Ambulancia tipo TAB (Transporte Asistencial Básico) y UNA (1) Unidad Médico Odontológica. Ambos vehículos deberán estar en condiciones seguras y funcionales, y deberán contar con los dispositivos médicos necesarios, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 4725 de 2005, según lo detallado en el **numeral 1.1. BIENES A CONTRATAR**, de los presentes términos de condiciones. Adicionalmente, los vehículos deben estar debidamente matriculados en el Municipio de Villa del Rosario, con SOAT vigente y los impuestos de rodamiento pagos. Se exigirá una garantía mínima de DOS (2) AÑOS o 120.000 Km para cada vehículo.

Por lo anterior, quien resulte adjudicatario, desde ya, comprende el alcance, acepta y se compromete con la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium a cumplir las obligaciones generales y específicas y a desarrollar las siguientes actividades:

- 1.3.1. Cumplir con el objeto de la presente Convocatoria Pública con responsabilidad y diligencia atendiendo todos los parámetros de calidad y cantidad, conforme a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR EL COMITÉ ASESOR PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CAAR) DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**.
- 1.3.2. Garantizar el plazo de ejecución contractual establecido en los presentes términos de condiciones.
- 1.3.3. Registrar ante las autoridades de tránsito la propiedad de la Ambulancia tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica a nombre de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.
- 1.3.4. Dotar la Ambulancia tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica de los equipos biomédicos descritos en numeral 1.1. BIENES A CONTRATAR de los presentes términos de condiciones, conforme el Estándar de dotación Complejidad baja, de que tratan la Resolución 3100 de 2019, de forma que, su utilización no comprometa el estado clínico, la salud ni la seguridad de los pacientes o de quienes estén en contacto con los mismos, cuando se empleen en las condiciones y con las finalidades previstas.
- 1.3.5. Garantizar que los equipos biomédicos instalados, cumplan con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista, eliminando o reduciendo los riesgos en la medida de lo posible, adoptando las oportunas medidas de protección, incluso alarmas, en caso de que

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 34 de 86		

fuesen necesarias, frente a los riesgos que no puedan eliminarse, e informando a los operarios de los riesgos residuales debidos a la incompleta eficacia de las medidas de protección adoptadas.

- 1.3.6.** Suministrar a la entidad la información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil.
- 1.3.7.** Garantizar servicios posventa para los vehículos (Ambulancia y Unidad Médico Odontológica), equipos biomédicos (verificación, mantenimiento, insumos, repuestos y capacitación) a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium durante el periodo mínimo de garantía, conforme al Decreto 4725 de 2005 (Art. 38) y la Ley 1480 de 2011 (Art. 7 y ss.).
- 1.3.8.** Reemplazar o reparar en un término no mayor a cinco (5) días calendario, el o los equipos defectuosos o que presente alguna falla o avería o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de no retrasar la entrega de la Ambulancia tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica.
- 1.3.9.** Entregar de los vehículos y equipos biomédicos el soporte documental (Certificaciones, carta e instrucciones de garantía, certificados de calibración, registros sanitarios, permisos de comercialización, declaración de importación, fichas técnicas, manuales, cronogramas de mantenimiento, calibración y capacitación, licencias) y en general, toda la documentación a que haga referencia los términos de condiciones.
- 1.3.10.** Cumplir con el cronograma de capacitación y entrenamiento del personal asistencial que operará los vehículos y equipos biomédicos a adquirir, así como, el servicio de soporte técnico durante el periodo de garantía de los mismos.
- 1.3.11.** Atender los requerimientos resultantes de las visitas y auditorías que realice el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud - IDS -, la Secretaría de Salud Municipal, o cualquier otra autoridad sanitaria o administrativa, como parte del proceso de habilitación, cuando estos estén a cargo del adjudicatario.
- 1.3.12.** Cumplir con los protocolos de seguridad y salud ocupacional del personal a emplear para el transporte, suministro, instalación y capacitación. Para lo cual, deberá mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores que puedan ser potencialmente

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 35 de 86		

daños para la seguridad y la salud del personal empleado, o que puedan ocasionar accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.

- 1.3.13.** Mantener indemne a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium sobre cualquier reclamación laboral o contractual de sus proveedores, trabajadores o colaboradores durante el término de ejecución del contrato.

## 2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

**Valor estimado del proceso.** \$980.009.863, correspondiente a 688 SMMLV

**Modalidad.** Convocatoria Pública.

**Justificación.** El Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, establece:

*(...) **Para la contratación** de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y **de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.** (...) negrilla y subrayado propios.*

La modalidad de selección de Convocatoria Pública se encuentra reglamentada en el Artículo 18 del Acuerdo No. 033 de 2024, Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, el cual establece:

*(...) 18.1 CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 600 SMLMV y deberá ser reglamentada a través del Manual de Contratación, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. (...)*

*En los procesos de contratación por convocatoria pública, la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:*

*a) Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.*

*b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.*

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 36 de 86		

c) *Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.*

d) *Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.*

*El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.*

*La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.*

El Artículo 32 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium establece el procedimiento para los procesos adelantados bajo la modalidad de Convocatoria Pública. Sin embargo, tratándose de un proceso de selección cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, prevalecerán las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - contenidas en la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024. Lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Dado que los procesos de Convocatoria Pública corresponde a aquellos de Mayor Cuantía, es decir, igual o superior a los 600 SMMLV, el parágrafo 2 del Artículo 12 del Estatuto de Contratación de la Entidad, estableció que, el *Gerente de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los SEISCIENTOS (600) SMLMV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate (...).*

Mediante **Acuerdo No. 13 del 8 de agosto de 2025**, la Junta Directiva de la ESE Hospital autorizó al Gerente para adelantar la presente Convocatoria Pública.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los Criterios de Selección son los parámetros objetivos que la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium utilizará para evaluar, calificar y comparar las ofertas presentadas, con

Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario

Norte de Santander - Colombia

[http:// www.esehjcs.gov.co](http://www.esehjcs.gov.co) - Teléfono 5829960

Nit. 807004631-3

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 37 de 86		

el propósito de determinar la propuesta más favorable a los intereses de la Entidad y que garantice el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Estos criterios se dividen en dos grupos:

**Criterios Habilitantes:** Aquellos cuyo cumplimiento es obligatorio y determina la aptitud mínima del proponente para participar. Su incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta. Se evalúan bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE.

**Criterios de Ponderación o Calificación:** Aquellos que, una vez superados los requisitos habilitantes, asignan un puntaje a la propuesta con base en factores técnicos, económicos y de apoyo a la industria nacional, determinando el orden de elegibilidad de las ofertas.

### 3.1. CRITERIOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Estos criterios son de verificación previa y obligatoria, esenciales para asegurar la idoneidad del proponente.


#### 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe demostrar su existencia y representación legal, así como su idoneidad de acuerdo a los requisitos establecidos en este numeral.

**Capacidad jurídica de las personas naturales.** Solo los adultos con capacidad jurídica, sin interdicción judicial ni inhabilidades ni incompatibilidades legales, pueden contratar.

**Capacidad jurídica de la persona jurídica.** La capacidad jurídica de las personas jurídicas se relaciona con su objeto social, las facultades del representante legal y la ausencia de inhabilidades. Adquieren capacidad contractual con su constitución. Su duración no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato más un año.

**Capacidad jurídica de los oferentes plurales.** Un consorcio implica que dos o más personas presentan una propuesta conjunta y responden solidariamente por todas las obligaciones. En una unión temporal, la responsabilidad es solidaria en el cumplimiento, pero las sanciones se aplican según la participación individual. El objeto social de los integrantes debe permitir las actividades del proceso de contratación, y sus representantes legales deben estar facultados para comprometer a la persona jurídica, dado que la responsabilidad es solidaria ante la Entidad Estatal.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 38 de 86		

### **3.1.1.1. Carta presentación de la propuesta**

La propuesta debe ser firmada por el oferente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad, en el formato establecido por la entidad.

La carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el oferente deberá manifestar que conoce y está conforme con las condiciones de la invitación, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de firma de contrato.

### **3.1.1.2. Registro Único de Proponentes - RUP**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

### **3.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal**

**Persona Jurídica Colombiana.** Cuando el oferente, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá cumplir, aportando su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información:

-Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria pública, específicamente al Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Así mismo, Comercio de vehículos automotores nuevos.

-Que estén contempladas las facultades del representante legal.

-Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 39 de 86		

-La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

-La duración de la sociedad no será inferior al plazo para liquidar el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

- Con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia.**

- A.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en idioma español, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- B.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA 05/09/2024
	VERSIÓN 6	
Página 40 de 86		

- C. Acreditar la suficiencia capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, en idioma español.
- D. Acreditar que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, específicamente al Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Así mismo, Comercio de vehículos automotores nuevos, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.**

- A. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en idioma español, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- B. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.
- C. Acreditar la suficiencia capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 41 de 86		

conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, en idioma español.

- D.** Acreditar que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, específicamente al Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Así mismo, Comercio de vehículos automotores nuevos, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Naturales.** Las personas naturales, deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Acreditar en el acápite CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU que esté relacionado directamente con el Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Así mismo, Comercio de vehículos automotores nuevos, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Persona Natural de Origen Extranjero.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en idioma español, y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

**Consortios o Uniones Temporales.** Los miembros de los consortios o uniones temporales deberán presentar cada uno el

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 42 de 86		

documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego. **Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:** La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido. Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

#### **3.1.1.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

Para las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero con o sin sucursal en Colombia, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente, en idioma español, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

#### **3.1.1.5. Poder para actuar en el proceso de contratación**

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 43 de 86		

contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla:** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

**Consularización** o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

### **3.1.1.6. Conformación del consorcio o unión temporal**

En el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal debe señalarse la duración, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta por ciento 50%.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 44 de 86		

**A.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

**B.** Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium. La omisión de este señalamiento, hará que la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 45 de 86		

temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los Términos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto de la presente Convocatoria Pública, específicamente al Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Así mismo, Comercio de vehículos automotores nuevos.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.

Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

### **3.1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta**

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,

Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario

Norte de Santander - Colombia

[http://: www.esehjcs.gov.co](http://www.esehjcs.gov.co) - Teléfono 5829960

Nit. 807004631-3

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 46 de 86		

con el fin de amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación:

**Asegurados / beneficiarios:**

ESE Hospital Jorge Cristo Sahium NIT. 807.004.631-3

Ministerio de Salud y Protección Social NIT. 900474727-4

Cuantía: Por el 10% del valor de la propuesta

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.


**Tomador / afianzado:**

Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la CONSTANCIA DE PAGO O RECIBO DE PAGO de la póliza.

**La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:**

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 47 de 86		

IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparece documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

**3.1.1.8. *Certificación inhabilidades o incompatibilidades***

El oferente deberá presentar la certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal expedida por el Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento. Cualquiera que sea el caso, deberá presentarse en el formato establecido por la entidad.

**3.1.1.9. *Formato único de hoja de vida***

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública con sus respectivos soportes de la persona jurídica.

**3.1.1.10. *Fotocopia documento de identidad***

El oferente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o apoderado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

**3.1.1.11. *Certificado de Responsabilidades Fiscales***

Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 48 de 86		

**3.1.1.12. Antecedentes Disciplinarios**

Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**3.1.1.13. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional**

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.

**3.1.1.14. Sistema Nacional de Medidas Correctivas**

Certificado que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal (Policía Nacional Ley 1801 de 2016).

**3.1.1.15. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales**

Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

**3.1.1.16. Certificado REDAM**

Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021) - REDAM vigente. En el caso de consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse de cada uno de los representantes legales que conforman el oferente plural.

**3.1.1.17. Certificación de paz y salvo aportes de salud, pensión y parafiscales**

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el contador y el representante legal.

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 49 de 86		

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán mediante certificación expedida por el contador.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### **3.1.1.18. Documentos del Revisor Fiscal o Contador**

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el oferente deberá anexar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el oferente no allega la copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el oferente no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará **causal de rechazo de la propuesta**.

### **3.1.1.19. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 50 de 86		

servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

En todo caso, la actividad económica registrada en el RUT deberá corresponder con el Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Así mismo, Comercio de vehículos automotores nuevos.

### **3.1.1.20. Declaración de bienes, renta y registro de conflictos de interés**

De conformidad a lo establecido en el literal g del Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, **Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;** deberán presentar la declaración en el aplicativo dispuesto por Función Pública<sup>4</sup> para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés.

La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium verificará la declaración a través del módulo Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019<sup>5</sup>.

Cuando no sea posible su consulta, en virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

### **3.1.1.21. SARLAFT**

Se deberá presentar diligenciado el Formato Institucional anexo a los términos de condiciones.

<sup>4</sup> <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>

<sup>5</sup> <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 51 de 86		

**Presencia en listas restrictivas.** La inclusión del oferente o sus representantes en listas restrictivas, **son causal de rechazo de la oferta.**

### 3.1.1.22. *Autorización de tratamiento de datos personales*

Se deberá presentar diligenciado el Formato Institucional anexo a los términos de condiciones.

### 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se verificará la solidez económica y la estabilidad financiera del proponente para la adecuada ejecución del contrato.

**Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.**

El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP). La verificación financiera se realizará con base en la información del Registro Único de Proponentes en firme antes del cierre del proceso, por tanto, el RUP presentado deberá estar vigente, en firme y contener la información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

**Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP.**

Deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

**A. Balance General.** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2024, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como, debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 52 de 86		

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

- B. Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
- C. Notas a los Estados Financieros.** Deberán estar acorde con el literal A del presente numeral.
- D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

**Idioma** - Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 53 de 86		

**Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

**Fecha de corte de los estados financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de estos términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 54 de 86		

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

### **Determinación de los requisitos habilitantes Financieros y Organizacionales para los oferentes plurales, (consorcios, uniones temporales)**

Para la determinación de los Indicadores Financieros y Organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera:

Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Condiciones, la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

### **Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación**

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Con fundamento en lo anterior, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

### **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.1.2.1. Índice de Liquidez.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Menor a **2.04** veces                      NO CUMPLE

Mayor o igual a **2.04** veces              CUMPLE

Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario

Norte de Santander - Colombia

[http://: www.esehjcs.gov.co](http://www.esehjcs.gov.co) - Teléfono 5829960

Nit. 807004631-3

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 55 de 86		

### 3.1.2.2. *Índice de endeudamiento.*

El índice se determinará de acuerdo con fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$$

Mayor de **52%**                      NO CUMPLE

Menor o Igual al **52 %**            CUMPLE

### 3.1.2.3. *Razón de cobertura de intereses.*

El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos por Intereses}$$

Menor o igual a **4.80**              NO CUMPLE

Mayor a **4.80**                        CUMPLE

Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

## VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

### 3.1.2.4. *Rentabilidad sobre el patrimonio.*

Mayor o igual a **34%**.

### 3.1.2.5. *Rentabilidad sobre los activos.*

Mayor o igual a **16%**

**NOTA:** Serán declaradas admisibles financieramente y organizacionalmente las propuestas que cumplan con todos los indicadores y requisitos mencionados anteriormente.

### 3.1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

**Experiencia Requerida.** El proponente deberá demostrar su experiencia exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

Es imprescindible que el oferente resalte la experiencia aportada en el RUP, alguno de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC** que se indican a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101700	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento	25101700
42171600	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171600
25181600	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518 Carrocerías y remolques	251816 Chasis automotriz	25181600

TABLA 2. LISTADO DE CÓDIGOS UNSPSC A ACREDITAR CON LA EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP

En caso de no reslartarse la información solicitada, habiéndose otorgado el plazo para subsanar, **será causal de rechazo** por no acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia.

**Valor Mínimo de Experiencia.** El valor del contrato con que se acredita la experiencia debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria pública, cuyo objeto haya sido el suministro y/o compraventa de ambulancia y unidad móvil.

### 3.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para acreditar los requisitos técnicos habilitantes, el proponente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Condiciones.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el **numeral 1.1. BIENES A CONTRATAR** de estos Términos de

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
Página 57 de 86		

Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, **será rechazada.**

El Proponente dentro de su oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los productos establecidos en el **numeral 1.1. BIENES A CONTRATAR**, **so pena de rechazo de la Oferta.**

Adicionalmente el proponente deberá presentar la siguiente documentación técnica:

**3.1.4.1. Ficha Técnica de la Ambulancia TAB.**

Este documento debe proporcionar una descripción de las características técnicas del vehículo, incluyendo el tipo de combustible, capacidad del tanque, dimensiones generales (largo, ancho, alto), peso bruto vehicular, capacidad de carga, tipo de transmisión, sistema de frenos, suspensión, sistema eléctrico. **Las fichas técnicas son insubsanables. La no presentación o presentación incompleta dará lugar al rechazo de la oferta por no cumplimiento de los requisitos técnicos.**

**3.1.4.2. Ficha Técnica de la Unidad Médico Odontológica.**

Este documento debe proporcionar una descripción completa de la unidad, incluyendo sus dimensiones. **Las fichas técnicas son insubsanables. La no presentación o presentación incompleta dará lugar al rechazo de la oferta por no cumplimiento de los requisitos técnicos.**

**3.1.4.3. Fichas Técnicas de Equipos Biomédicos.**

Se debe adjuntar la ficha técnica de cada producto ofrecido. Esta ficha debe contener información clara y precisa sobre las especificaciones y características definidas en el **numeral 1.1. BIENES A CONTRATAR**. En cada ficha deberá resaltarse la característica técnica de acuerdo a su numeral. En caso de no resaltarse la información requerida, **será causal de rechazo** por no acreditar el cumplimiento del requisito técnico habilitante. **Las fichas técnicas son insubsanables. La no presentación o presentación incompleta dará lugar al rechazo de la oferta por no cumplimiento de los requisitos técnicos.**

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 58 de 86		

#### 3.1.4.4. **Registros Sanitarios o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA.**

Se debe adjuntar el Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigentes de cada producto ofrecido.

Cada registro sanitario o permiso de comercialización debe contener información clara y precisa de acuerdo a los contenidos establecidos por el INVIMA. Los Registros Sanitarios o Permisos de Comercialización con sus respectivas modificaciones para el (los) equipo(s) ofertado(s).

**No se aceptarán registros vencidos y/o en trámite de renovación. En caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".**


La clasificación de los registros sanitarios expedidos por el Invima, según los artículos 16 y 17 del Decreto 4725 de 2005 y Decreto 582 de 2017, son los siguientes:

Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de **registro sanitario** expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases I y IIa, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de **registro sanitario automático** expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el **permiso de comercialización** expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 Decreto 4725 de 2005.

**Los registros sanitarios o permisos de comercialización son insubsanables. La no presentación o presentación incompleta dará lugar al rechazo de la oferta por no cumplimiento de los requisitos técnicos.**

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
Página 59 de 86		

### 3.1.4.5. *Certificado de homologación.*

Se debe presentar de la Ambulancia tipo TAB y de la Unidad Médico Odontológica certificado de homologación del chasis. Este certificado avala que el vehículo cumple con los requisitos técnicos y de seguridad para circular en el territorio nacional. Es obligatorio para todos los vehículos nuevos importados o fabricados en el país.

**LA NO PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA POR NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.**

### 3.1.4.6. *Diseño de los vehículos a entregar.*

Se debe entregar visualización gráfica para la Ambulancia tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica.

### 3.1.4.7. *Certificación de garantía, expedida directamente por el fabricante.*

- **Ambulancia tipo TAB:** Se requiere la garantía para la ambulancia que cumpla con las especificaciones técnicas para un vehículo de transporte asistencial básico (TAB). Esta garantía debe cubrir la totalidad del vehículo y sus componentes médicos y de seguridad.
- **Unidad Médico Odontológica:** La certificación de garantía debe incluir la unidad destinada a servicios médico-odontológicos, abarcando todo el equipo, instrumental y mobiliario asociado.

### 3.1.4.8. *Garantía de suministro de repuestos.*

El proponente debe presentar certificación donde se garantice el suministro de repuestos, consumibles o accesorios para los vehículos y el (los) equipo(s) ofertado(s), como mínimo cinco (5) años a partir de la puesta en marcha del equipo.

### 3.1.4.9. *Certificación de equipo nuevo o actualmente en producción.*

El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal donde asegure que los equipos biomédicos son nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad y sin uso previo, los cuales se entregarán en su empaque original, junto con los accesorios originales de alta calidad. La

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 60 de 86		

fecha de fabricación de cada equipo entregado no deberá ser mayor a dos (2) años.

**3.1.4.10. Certificado de NO alertas sanitarias vigentes o abiertas**

El proponente debe presentar certificado que establezca que actualmente el modelo y referencia ofertada de los equipos biomédicos, no tiene alertas sanitarias vigentes o abiertas.

**3.1.4.11. Establecimiento comercio Área Metropolitana de Cúcuta**

El proponente deberá poseer un establecimiento comercial, sucursal o agencia, debidamente registrado y operativo. Dicho establecimiento deberá estar ubicado dentro del área metropolitana de Cúcuta, lo que garantizará la capacidad de respuesta y la eficiencia en la atención de las necesidades de servicio. La ubicación en esta área específica es un requisito indispensable para asegurar la proximidad y la disponibilidad inmediata para cualquier intervención requerida.

**3.1.4.12. Certificación de entrega inmediata.**

El proponente, deberá certificar que dispone de la Ambulancia tipo TAB en 20 días y la Unidad Médico Odontológica requeridas en la presente convocatoria, para entrega inmediata y/o dentro de los 60 días días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, so pena de rechazo de la oferta. Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal.

**3.1.4.13. Certificado de sostenibilidad de precios.**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

**3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)**

Estos criterios se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido declaradas habilitadas al cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (Puntos)
Factor Económico	30

<b>Factores Técnicos de Calidad y Postventa</b>	<b>55</b>
Entrega Inmediata	35
Cobertura de la garantía superior a la mínima requerida	10
Disponibilidad de servicio técnico local	10
<b>Factor Calidad - Experiencia</b>	<b>5</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<b>10</b>
Bienes o servicios de origen nacional	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

TABLA 3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

### 3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (Puntaje Máximo: 30 Puntos)

Se otorgará máximo 30 puntos a la oferta económica de menor valor.

#### Fórmula de puntaje por propuesta económica.

La fórmula para calcular el puntaje de cada oferta económica es de carácter inverso, lo que significa que a menor valor de la propuesta, mayor será el puntaje asignado, hasta un máximo de 30 puntos.

La fórmula es:

$$\text{Puntaje Económico} = \left( \frac{\text{Valor de la Oferta Más Baja}}{\text{Valor de la Oferta Evaluada}} \right) \times 30$$

Variables:

- **Puntaje Económico:** El puntaje que se asignará a la propuesta económica en evaluación.
- **Valor de la Oferta Más Baja:** El valor total de la propuesta económica más baja que se reciba entre todos los oferentes habilitados.
- **Valor de la Oferta Evaluada:** El valor total de la propuesta económica que se está evaluando en ese momento.
- **30:** El máximo de puntos que se pueden otorgar por este criterio.

### 3.2.2. FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD Y POSTVENTA (Puntaje Máximo: 55 Puntos)

Se busca premiar la oferta de productos de mayor calidad, con mejores prestaciones técnicas y un servicio postventa más robusto que supere las condiciones mínimas habilitantes.

### 3.2.2.1. **Entrega Inmediata (Puntaje Máximo: 35 Puntos)**

El oferente que se comprometa a entregar la ambulancia y la Unidad Médico Odontológica requerida en la presente convocatoria, dentro de los **30 días siguientes al inicio del contrato**, obtendrá 35 puntos.

Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal, debiendo adjuntar manifiesto de importación de los chasis sobre los cuales se instalarán los habitáculos que componen las ambulancias.

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
Entrega de la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica (30 días siguientes al inicio del contrato)	35
Solo entrega de la Ambulancia Tipo TAB (Antes de los 20 días siguientes al inicio del contrato)	17.5
Solo entrega de la la Unidad Médico Odontológica (Antes de los 60 días siguientes al inicio del contrato)	17.5
Entrega de la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica (45 días siguientes al inicio del contrato)	15
No ofrece entrega Inmediata diferente a la solicitada en el numeral 3.1.4.12. Certificación de entrega inmediata	0

TABLA 4. ENTREGA INMEDIATA

### 3.2.2.2. **Garantía superior a la mínima requerida (Puntaje Máximo: 10 Puntos)**

Se otorgará puntaje a los proponentes que ofrezcan un período de garantía para los vehículos y equipos biomédicos superior al plazo mínimo obligatorio exigido en la presente convocatoria que es de dos (2) años. La máxima puntuación se asignará a la oferta con el mayor tiempo de garantía.

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
Ampliación de la Garantía Mayor o Igual a 2 años	10
Ampliación de la Garantía Mayor o Igual a 1 año	6
Ampliación de la Garantía Menor a 1 Año	2
No ofrece Ampliación de la Garantía	0

TABLA 5. GARANTÍA SUPERIOR A LA MÍNIMA REQUERIDA

### 3.2.2.3. **Disponibilidad de Servicio Técnico Local (Puntaje Máximo: 10 Puntos)**

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de un centro de servicio técnico autorizado y personal técnico calificado ubicado en el área metropolitana de Cúcuta, garantizando una respuesta rápida y eficiente en caso de requerir mantenimiento o reparaciones. Se valorará el mayor tiempo de disponibilidad y respuesta y la acreditación formal de dicho servicio.

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
Cuenta con centro de servicio técnico ubicado en el Área Metropolitana de Cúcuta	3
El oferente deberá contar con domicilio sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en el Área Metropolitana de Cúcuta, que garantice la atención de cambios, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia de constitución mayor a Cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia),	5

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 64 de 86		

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
debidamente constituida en el Área Metropolitana de Cúcuta.	
Cuenta con disponibilidad del equipo de profesionales para atender los requerimientos:	
Entre 3 a 5 días de la semana	2
Entre 1 a 3 días de la semana	1
sin disponibilidad	0

TABLA 6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO LOCAL

### 3.2.3. FACTOR CALIDAD EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 5 Puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos al proponente que acredite en el RUP, durante los últimos cinco (5) años, el mayor valor de contratación expresada en SMMLV de aquella que supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que al menos tenga registrado uno de los Códigos UNSPSC que se relacionan en la TABLA 2 de los presentes términos de condiciones.


A los demás proponentes se les calificará por regla de tres simple, con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (A/B)*5$$

donde A y B se definen de la siguiente manera:

**A=** Suma del valor total de los contratos de los últimos cinco años, expresados en SMMLV, que supere el 100% del presupuesto oficial registrado en el RUP, coincidente con al menos uno de los Códigos UNSPSC de la TABLA 2, aportado por el proponente evaluado.

**B=** Suma del valor total de los contratos de los últimos cinco años, expresados en SMMLV, que supere el 100% del presupuesto oficial registrado en el RUP, coincidente con al menos uno de los Códigos UNSPSC de la TABLA 2, aportado por el proponente de mayor valor de contratación.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 65 de 86		

### 3.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo: 10 Puntos)

#### 3.2.4.1. *Bienes o servicios de origen nacional (Puntaje Máximo: 5 Puntos)*

Conforme con la Ley 816 de 2003, artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente:

Se asignará el puntaje máximo de cinco (5) puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, o a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un acuerdo comercial aplicable a un proceso de contratación. Para lo cual, debe indicar en el formato el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados.

Se asignará el puntaje de tres (3) puntos a los oferentes de bienes y servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
Bienes y Servicios 100% Nacionales o bienes o servicios extranjeros con tratamiento nacional	5
Bienes y servicios importados con componente nacional	3
Servicios extranjeros	1

TABLA 7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE BIENES O SERVICIOS

#### 3.2.4.2. *Emprendimientos y empresas de mujeres (Puntaje Máximo: 5 Puntos)*

Se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos a los proponentes que acrediten los requisitos señalados a continuación conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo

3 del Decreto 1860 de 2021. La evidencia que acredite esta condición deberá acompañar la propuesta.

<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

TABLA 8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

**Nota 1:** Para acceder a los incentivos contractuales destinados a emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones requeridas deben emitirse bajo juramento, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 2:** En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y puntajes adicionales se aplicarán únicamente si al menos uno de los integrantes cumple con la condición de emprendimiento o empresa de

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 67 de 86		

mujeres, según lo establecido en el artículo precedente, y si su participación en el consorcio o unión temporal es igual o superior al diez por ciento (10%).

**Nota 3:** Los incentivos contractuales para empresas y emprendimientos de mujeres son complementarios y no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales ya existentes para las Mipyme dentro del sistema de compras públicas.

#### 4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

##### 4.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el **SECOP II, Módulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas** y no será posible presentar documentos en físico.

La oferta deberá estar compuesta por **los requisitos habilitantes, los criterios técnicos de evaluación y la oferta económica**, los cuales deberán cumplir en su totalidad con las condiciones y exigencias establecidas en los términos de condiciones y documentos del proceso de selección.

La documentación e información requerida se adjuntará de acuerdo con el orden establecido en el cuestionario configurado por la Entidad en el SECOP II, la cual debe ser legible y para los documentos escaneados, estos deberán digitalizarse correctamente.


La propuesta y todos los documentos que la integran, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los participantes solo podrán presentar una propuesta. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

La Carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente si es persona natural, indicando su nombre y número de identidad, o por el representante legal si es persona jurídica, señalando el NIT, dirección comercial, teléfono y ciudad.

La omisión del **Formato Carta de presentación de la propuesta.docx** o de su firma, **no es subsanable** y genera **rechazo de la propuesta**.

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria; si los términos de la convocatoria se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 68 de 86		

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los Términos de Condiciones.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma del SECOP II, en el plazo previsto para ello.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Su consulta puede realizarse en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas>.

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas. Seguidamente, se procederá a publicar el acta de cierre con la lista de proveedores que presentaron ofertas al proceso.

## 4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica de la oferta deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para la presente Convocatoria Pública la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium no aceptará la presentación de propuestas parciales, es decir, que la propuesta debe contemplar la totalidad de los bienes del **numeral 1.1. BIENES A CONTRATAR** requeridos por la Entidad y el alcance definido de los presentes términos de condiciones, **so pena de rechazo**.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 69 de 86			

El proponente deberá registrar el valor total de su oferta económica en la sección **Propuesta/ oferta económica**, en el tipo de pregunta Lista de precios. El valor total de la oferta económica debe incluir IVA o gravámenes adicionales. En ningún caso, la entidad aceptará compensación o pagos adicionales al valor total registrado.

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado, como evidencia de su oferta económica, el **Formato Propuesta Económica.xlsx**, el cual detalla el valor unitario de los equipos biomédicos y el valor total de la oferta económica la cual contempla todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general, todos los costos directos e indirectos. La omisión del **Formato Propuesta Económica.xlsx**, no es subsanable y **genera rechazo de la propuesta**.

El proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública es de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$980.009.863) MCTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y en general, todos los costos directos e indirectos. El proponente no podrá superar en su propuesta económica, el valor del presupuesto oficial, so pena de **rechazo de la oferta**.


#### 4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, la Gerencia de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium conformará el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual para la presente Convocatoria Pública, el cual tendrá por objeto evaluar los requisitos de la convocatoria pública y hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley. No obstante, lo anterior, podrán participar como invitados los servidores públicos y/o contratistas de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, que de conformidad con la necesidad, especialidad y justificación del objeto a contratar se requiera. Los invitados al Comité de Contratación asistirán con voz, pero sin voto.

La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium efectuará el análisis y evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones y demás normas concordantes.

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	PROCESO DE APOYO	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 70 de 86		

#### 4.3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El o los asesores jurídicos, miembro del comité evaluador, verificarán el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica de los proponentes en el plazo establecido. Este proceso es de verificación, no de calificación. Si la propuesta cumple con todos los aspectos de capacidad jurídica, se considerará "Cumple Jurídicamente". En caso contrario, se evaluará como "No Cumple Jurídicamente" y la propuesta será rechazada.

#### 4.3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El o los profesionales financieros, miembro del comité evaluador, realizarán la evaluación y análisis de los documentos financieros de las propuestas, con el fin de verificar viabilidad y capacidad financiera y organizacional del oferente. Este aspecto no se califica, solo se verifica. Si la oferta cumple con todos los requisitos, se considerará "Cumple Financieramente". Si no los cumple, se considerará "No Cumple Financieramente" y la propuesta será rechazada.

#### 4.3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El o los profesionales designados, miembros del comité evaluador, realizarán la evaluación y análisis de los documentos técnicos de las propuestas recibidas, conforme los requisitos establecidos en los presentes Términos de Condiciones, con el fin de verificar capacidad técnica de los oferentes. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como "Cumple Técnicamente". Si no los cumple, se considerará "No Cumple Técnicamente" y la propuesta será rechazada.

### 4.4. SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La ESE Hospital Jorge Sahium solicitará a los oferentes subsanar los errores, inconsistencias u omisiones en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, salvo aquellos que por expresa disposición de estos Términos de Condiciones NO SEAN SUBSANABLES.

Los oferentes pueden subsanar los errores, inconsistencias u omisiones hasta el término de traslado del informe de evaluación. La entidad evaluará las ofertas de los oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, **se rechazarán las propuestas de quienes, después de haberles otorgado la oportunidad para subsanar, no aclaren, completen o corrijan la información requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.**

 <p>E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahlum Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 71 de 86		

En el evento en que la entidad no haya requerido en el informe de evaluación la subsanación de algún documento, podrá requerir al oferente para que lo haga otorgando un plazo igual al término del traslado del informe de evaluación.

En ningún caso, los oferentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso durante el plazo otorgado para subsanar sus ofertas.

Es fundamental distinguir entre la subsanación de propuestas y la aclaración o explicación. La aclaración no implica modificar la oferta con nuevos requisitos omitidos, sino clarificar aspectos que no fueron suficientemente claros durante la evaluación realizada. Por tanto, si la entidad encuentra dudas, inconsistencias o ausencias, puede solicitar aclaraciones. Al evaluar la respuesta del oferente, se determinará si es una verdadera aclaración o una subsanación que altere la puntuación y la comparación de ofertas, o si se trata de una situación posterior al cierre de la presentación.

**IMPORTANTE!:** Todas las condiciones, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y criterios de evaluación descritos en los Términos de Condiciones aplican en su totalidad para esta convocatoria pública. La evaluación de las ofertas considerará estos lineamientos de manera uniforme garantizando el cumplimiento integral de los requisitos establecidos.

#### 4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, la Entidad Estatal seleccionará al oferente con el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación definido en los términos de la Convocatoria Pública. Si el empate persiste, se procederá a seleccionar al oferente con el mayor puntaje en el segundo factor, y así sucesivamente, hasta agotar todos los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una MiPyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 72 de 86		

refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

#### **Acreditación de MIPYMES.**

El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MiPymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, expresando y relacionando:


- Si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa
- La planta de personal con que cuenta la empresa
- Los activos totales de la misma expresados en smmlv

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

#### **Acreditación de vinculación laboral en condición de incapacidad.**

Para verificar la condición de tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condición de discapacidad, se deberá anexar junto con la propuesta, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y la certificación que adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Para la acreditación de las condiciones mencionadas, el proponente deberá incluir en su propuesta la información pertinente. La Entidad, a su vez, podrá designar una sección específica para los Criterios de Desempate dentro de los cuestionarios del proceso o requerirlos cuando estime necesario.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 73 de 86		

#### 4.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta convocatoria pública se efectuará según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 32 del manual de contratación:

*8. Llegado el día y la hora señalada en el cronograma del proceso, el Gerente procederá a adjudicar mediante audiencia pública el proceso de convocatoria pública atendiendo la sugerencia realizada por el comité de evaluación en su informe, acto administrativo que se publicará en el SECOP. El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y al Adjudicatario y contra él no procede recurso.*

*No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.*


La adjudicación se realizará al oferente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y obtenga la puntuación más alta según los criterios de ponderación.

#### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 5.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 182 de 1995 y las disposiciones complementarias.
- 5.2. Si un mismo oferente o miembro de consorcio o unión temporal presenta dos o más propuestas.
- 5.3. Cuando en cualquier etapa de la evaluación se establezca que la oferta contiene condicionamientos o rechazo a la aceptación de cualquiera de las obligaciones a cargo del oferente previstas en estos Términos de Condiciones.
- 5.4. Cuando no presente la oferta dentro de la hora y fecha prevista.
- 5.5. Cuando no se presente la oferta económica o el **Formato Propuesta Económica.xlsx**.
- 5.6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 5.7. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo, o cuando el proponente haya tratado de influenciar en la decisión sobre la adjudicación de la invitación.

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 74 de 86		

- 5.8. Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado.
- 5.9. Cuando se demuestre que el proponente a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) Meses con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50.
- 5.10. Cuando de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o la entidad competente, de la persona jurídica se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, y cuando en este mismo certificado el objeto de la empresa o la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU - no se ajusta al de la presente convocatoria.
- 5.11. Cuando no se aporte toda la documentación indicada en los términos de condiciones.
- 5.12. Cuando no cumpla con todas las condiciones de la presente invitación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- 5.13. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia.
- 5.14. Cuando exista causal específica de rechazo.
- 5.15. Cuando la consulta al SARLAFT, muestre alguna indicación de compromiso en lavado de activos o financiación del terrorismo por parte de la empresa proponente o sus representantes legales.
- 5.16. Si se presenta sin los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del oferente o la de quien suscriba el documento.
- 5.17. Cuando se presente falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la entidad o a los demás participantes.
- 5.18. Cuando no se cumplan todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo y en la presente invitación.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		FECHA 05/09/2024
			VERSIÓN 6
Página 75 de 86			

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente convocatoria pública, la Subgerencia Administrativa y Financiera ha expedido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	Descripción	Valor
00000924	19 Ago 2025	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$81.619.064
		2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$253.390.799
		2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$645.000.000

TABLA 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## 7. MATRIZ DE RIESGOS

En consonancia con los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium ha establecido un sistema de administración de riesgos. Este sistema tiene como objetivo primordial mitigar la exposición del actual proceso de selección de contratistas a los posibles eventos que puedan surgir en las fases precontractual, contractual y poscontractual, así como aquellos que pudieran afectar la eficacia del proceso y la legitimidad de la Entidad. La implementación de este sistema considera el contexto social, económico y político en el que se desarrolla el proceso, identificando riesgos específicos, comunes a los procesos de contratación y los inherentes a este proceso, conforme a las directrices establecidas en el Formato Matriz de Riesgos.

## 8. GARANTÍAS

Los riesgos que deben cubrir las garantías en la presente Convocatoria Pública, están orientadas al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los siguientes términos:

- Las garantías que los oferentes o contratistas deben otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son de **contrato de seguro contenido en una póliza**.
- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible.
- Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

ETAPA CONTRACTUAL	GARANTÍA	OBJETO DE LA GARANTÍA	COBERTURA
Precontractual	Seriedad de la Oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios por el retiro de la oferta, la no suscripción del contrato o la no constitución de la garantía de cumplimiento por parte del proponente seleccionado.	10% del presupuesto oficial. Tres (03) meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, o hasta la aprobación de las garantías contractuales..
Contractual	Cumplimiento del Contrato	Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, como la entrega oportuna y completa de bienes o servicios.	20% del valor del contrato adjudicado. Plazo del contrato y Seis (6) meses más
Contractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara a la entidad por los perjuicios que el contratista cause a terceros durante la ejecución del contrato.	Opcional y exigible según la naturaleza del contrato y los riesgos involucrados.
Contractual y Postcontractual	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Ampara a la entidad contra vicios ocultos, mala calidad o defectos de los bienes suministrados, incluso después de la liquidación del contrato.	20% del valor del contrato adjudicado. Plazo del contrato y Seis (6) meses más
Contractual y Postcontractual	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Protege a la entidad de las reclamaciones laborales de los trabajadores del contratista.	20% del valor del contrato adjudicado. Plazo del contrato y Tres (3) años más

TABLA 10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO

## 9. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

### TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

**CONTRATANTE:** FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.493.888 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, nombrado mediante Decreto No. 109 del 21 de marzo del 2024, expedido por el Alcalde de Villa del Rosario y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario, identificada con NIT 807.004.631-3.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario del proceso de Convocatoria Pública CP 002-2025.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 77 de 86			

**RÉGIMEN APLICABLE:** Derecho privado tal y como se encuentra establecido en el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y el Estatuto y Manual de la entidad.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB Y UNA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA COFINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, suscrita por el adjudicatario y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de (VALOR EN LETRAS) (\$ \_\_\_\_\_) **MCTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, descuentos, tasas, contribuciones, impuestos, IVA, entre otros, los cuales El Contratista desde ya acepta haber tenido en cuenta con la presentación de su propuesta u oferta económica.

**FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium pagará al adjudicatario el valor del contrato a través de Pagos Parciales, a satisfacción de los bienes efectivamente entregados, instalados, puestos en funcionamiento y con el respectivo entrenamiento realizado, dentro de los Treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El ADJUDICATARIO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Contar con personal idóneo para ejecutar el objeto contractual, garantizando disponibilidad permanente del mismo ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio, el personal no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad del contratista verificarlo, además, debe propender para que tenga los cursos de inducción y entrenamiento que permita brindar servicios de calidad.
2. Constituir oportunamente las garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 78 de 86		

del contrato, mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales del contratista para su operación y velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y de compensaciones.

3. Contar con un representante que sirva de enlace entre la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y la empresa contratista, que tenga la potestad de resolver dificultades que se generen en el desarrollo del contrato.
4. Garantizar a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, mediante acreditación de certificación escrita expedida por el Representante Legal, la cual se adjuntará a la factura para pago, que los contratos que realiza con su personal constan por escrito, que se realizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social oportunamente y que se realiza el pago de los aportes por el valor efectivamente recibido por los trabajadores o asociados.
5. Recibir, tramitar, investigar y adoptar las medidas preventivas y correctivas cuando su personal incurriere en fallas o anomalías que afecten el proceso contractual.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
7. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
8. Atender los lineamientos dados por la Entidad, en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Calidad y SST.
9. Entregar a la finalización del contrato, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. La entrega de estos se efectuará al (el) supervisor (a) al momento de su terminación.
10. Responder por los documentos físicos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del contrato, de acuerdo con la Gestión documental de la Entidad.
11. Atender estrictamente todas las observaciones que en su acompañamiento formule la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.
12. En desarrollo de su actividad contractual, obrar de buena fe y salvaguardar los intereses de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 79 de 86		

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Velar por la adecuada y racional utilización de los insumos y recursos de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, tales como equipos, elementos y bienes que le sean entregados para desarrollar el objeto contractual. Si se comprobare mal uso, pérdida o detrimento atribuible al contratista, éste resarcirá el daño económico, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar; bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial, y por ningún motivo la empleará en beneficio propio o de terceros.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca por causa de la ejecución del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
19. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados.
20. Asistir a las reuniones programadas por la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium a que sean invitados, entregar informes de actividades mensuales al Supervisor del contrato o cuando se le requieran.
21. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato el control de toda la documentación que en medio físico o magnético se le ponga a su consideración, y en el evento en que deba atender el manejo de información a través de medios sistematizados de correspondencia, presupuesto, bienes u otros de la entidad, deberá dejarlos permanentemente relacionados y enunciando el estado del trámite o documento, estado que deberá corresponder a los términos de ley o de los reglamentos y al finalizar el contrato no deberá tener ninguna tarea inherente a lo referido en este numeral en estado pendiente.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>				
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024
FECHA	VERSIÓN				
05/09/2024	6				
Página 80 de 86					

**22.** Cumplir con las políticas de SARLAFT Y SICOE. PARÁGRAFO 1: Con la suscripción de este contrato, la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium queda autorizada expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARÁGRAFO 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice El Contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a la oferta presentada, con responsabilidad y diligencia atendiendo todos los parámetros de calidad y cantidad, definido en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la ejecución del contrato en el plazo establecido de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, dada la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos establecidos con los entes de control, el Ministerio de Salud y Protección Social y con la comunidad en general.
3. Facturar a nombre de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium los vehículos y equipos biomédicos adjudicados.
4. Instalar en la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica los equipos biomédicos y mobiliario con personal calificado, asumiendo a su costo cualquier adecuación o insumo necesario, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2018 y el Decreto 4725 de 2005. En el evento de requerir insumos como pruebas, reactivos entre otros, para verificar el funcionamiento del(os) equipo(s) durante el periodo de pruebas, estos estarán a cargo del adjudicatario.
5. Garantizar que la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica, así como, los equipos biomédicos instalados y mobiliario, cumplan con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista, eliminando o reduciendo los riesgos en la medida de lo posible, adoptando las oportunas medidas de protección, incluso alarmas, en caso de que fuesen necesarias, frente a los riesgos que no puedan eliminarse, e informando a los operarios de los riesgos residuales debidos a la incompleta eficacia de las medidas de protección adoptadas.
6. Garantizar servicios posventa para la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica, así como, para los equipos biomédicos y el mobiliario (verificación, mantenimiento, insumos, repuestos y capacitación) a la ESE Hospital Jorge Cristo

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 81 de 86		

Sahium, durante el periodo mínimo de garantía, conforme la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 4725 de 2005 (Art. 38) y la Ley 1480 de 2011 (Art. 7 y ss.).

7. Reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días calendario, el o los equipos defectuosos o que durante su instalación presente alguna falla o avería o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de no retrasar la entrega de los bienes contratados.
8. Entregar de la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica, así como, para los equipos biomédicos el soporte documental (Certificaciones, carta e instrucciones de garantía, certificados de calibración, registros sanitarios, permisos de comercialización, declaración de importación, fichas técnicas, manuales, cronogramas de mantenimiento, calibración y capacitación, licencias) y en general, toda la documentación a que haga referencia los términos de condiciones.
9. Cumplir con el cronograma de capacitación y entrenamiento del personal asistencial que operará la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica, así como, para los equipos biomédicos a adquirir.
10. Atender los requerimientos resultantes de las visitas y auditorías que realice el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud - IDS -, la Secretaría de Salud Municipal, o cualquier otra autoridad sanitaria o administrativa, como parte del proceso de habilitación la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica.
11. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud ocupacional del personal a emplear para el transporte, suministro, instalación y capacitación. Para lo cual, deberá mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores que puedan ser potencialmente dañinos para la seguridad y la salud del personal empleado, o que puedan ocasionar accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.
12. Mantener indemne a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium sobre cualquier reclamación laboral o contractual de sus proveedores, trabajadores o colaboradores durante el término de ejecución del contrato.
13. Entregar los documentos expedidos por la autoridad de tránsito o del Ministerio de Transporte o cualquier otra autoridad administrativa de la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica, verificables en RUNT.
14. Entregar el SOAT de la Ambulancia Tipo TAB y de la Unidad Médico Odontológica, con una vigencia de un año. Si la cobertura es menor a un año, se verificará de manera razonable que el tiempo restante corresponde al período de transporte de los vehículos desde su lugar de fabricación hasta el sitio de entrega.

**GARANTÍA:** La garantía mínima para la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 82 de 86		

Odontológica, será de mínimo de DOS (2) AÑOS o 120.000 Km para cada vehículo. Para los y los equipos biomédicos será de UN (1) año. Cualquier período de garantía superior ofrecido en los Criterios de Ponderación de la propuesta prevalecerá sobre este mínimo.

## 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante de esta Convocatoria Pública será un proceso integral y colaborativo, llevado a cabo de manera conjunta por el SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD y el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. Estos dos roles clave garantizarán una perspectiva dual y complementaria, abarcando tanto los aspectos operativos y de calidad en la prestación de servicios de salud como la gestión eficiente de los recursos administrativos y financieros de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.

Para asegurar una supervisión exhaustiva y fundamentada, ambos subgerentes contarán con el apoyo técnico especializado de dos figuras cruciales dentro de la institución: el Líder del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y de la habilitación de los Servicios de Salud, y los Ingenieros Biomédicos de la Entidad. El primero aportará su expertise en la aplicación de estándares de calidad y normativas de habilitación, esenciales para garantizar que el objeto del contrato se cumpla en línea con los requisitos legales y de excelencia en la atención en salud. Por su parte, los Ingenieros Biomédicos ofrecerán una visión técnica indispensable en lo que respecta al funcionamiento e instalación de la dotación de la Ambulancia Tipo TAB y la Unidad Médico Odontológica, asegurando que los bienes contratados contribuyan al óptimo funcionamiento del hospital y la seguridad del paciente.

La supervisión abarca un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico riguroso sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Este enfoque multidimensional permitirá identificar cualquier desviación o incumplimiento en cualquiera de las áreas mencionadas, facilitando la toma de decisiones oportunas y la implementación de acciones correctivas.

Las facultades, obligaciones y prohibiciones específicas que rigen el ejercicio de esta supervisión están consagradas en el TÍTULO VI. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA del Manual de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.

## 11. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS


La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas en días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, con tres (3) días de anticipación.

Así mismo, podrá expedir Adendas en días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>						
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>05/09/2024</td> <td>6</td> </tr> </table>	FECHA	VERSIÓN	05/09/2024	6
	FECHA	VERSIÓN					
05/09/2024	6						
			Página 83 de 86				

## 12. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación: Términos de Referencia definitivos y resolución de apertura	30 sept 2025 Hasta las 07:00 pm	- SECOP II
Observaciones: A los términos de condiciones definitivos	2 oct 2025 Hasta las 05:30 pm	- SECOP II
Respuesta: A las observaciones de los términos de condiciones definitivos	3 oct 2025 Hasta las 07:00 pm	- SECOP II
Plazo: Para expedir adendas	8 oct 2025 Hasta las 07:00 pm	- SECOP II
Cierre: Presentación de las propuestas Apertura: Sobre requisitos y económico	14 oct 2025 Hasta las 05:30 pm Apertura sobres: 5:40 pm	- SECOP II
Publicación: Evaluación propuestas e Informe de evaluación	21 oct 2025 Hasta las 07:00 pm	- SECOP II
Presentación: Observaciones al informe de evaluación	22 oct 2025 Hasta las 05:30 pm	- SECOP II
Respuesta: Observaciones presentadas al informe de evaluación	29 oct 2025 Hasta las 07:00 pm	- SECOP II
Audiencia: Adjudicación del Contrato	30 oct 2025 04:00 pm	Auditorio de la Nueva Sede de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium
Suscripción del contrato (Dos días hábiles siguientes a la adjudicación)	A partir de la adjudicación del contrato	<b>Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander - Colombia - SECOP II</b>
Entrega de garantías (Tres días hábiles siguientes a la adjudicación)	A partir de la suscripción del contrato	<b>Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander - Colombia - SECOP II</b>

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>		FECHA 05/09/2024
			VERSIÓN 6
Página 84 de 86			

Acta de inicio y ejecución del contrato (Día hábil siguiente a la aprobación de garantías)	A partir de la aprobación garantías	Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander - Colombia - SECOP II
--	-------------------------------------	--

TABLA 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

### 13. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

- SECOP II
- Página web de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium [www.jorgecristosahium.gov.co](http://www.jorgecristosahium.gov.co)
- Oficina de contratación sede principal de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, ubicada en la **Calle 5 N° 7-49 Barrio Centro - Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander - Colombia**

### 14. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el SECOP II, en módulo de contratación régimen especial con ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9.2.16 de la Resolución 5185 de 2013 del MSPS, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 del MSPS.


### 15. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, terminar unilateralmente el contrato celebrado. Así mismo, el sometimiento a las leyes nacionales y declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y el procedimiento establecido en el Artículo 70 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.

### 16. CAUSALES PARA LA NO ADJUDICACIÓN

La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium podrá declarar no adjudicada la Convocatoria Pública, cuando concorra alguna de estas causales:

- 16.1.** Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la Invitación y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los Términos de Condiciones.
- 16.2.** Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	
	FECHA 05/09/2024	VERSIÓN 6
Página 85 de 86		

**16.3.** Cuando la oferta económica no se ajuste al presupuesto oficial previsto por la entidad para contratar los bienes requeridos.

**16.4.** Cuando no se reciba propuesta alguna.

## **17. PROGRAMA PRESIDENCIAL – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a las entidades de control como la Contraloría General de la República en el siguiente enlace

<https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otrass-ollicitudes-pqrd>. También puede comunicarse a la CGR a través del PBX (601) 518 7000 Ext. 21014 – 21015 y la Procuraduría General de la Nación en el siguiente enlace: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf\\_Denuncia.page](https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Denuncia.page) y al PBX (601) 5878750.


Así mismo, el hecho se puede reportar a la Gerencia de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, al teléfono: (607) 5829960 o a través del correo electrónico [gerencia@jorgecristosahium.gov.co](mailto:gerencia@jorgecristosahium.gov.co).

Si la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la respectiva propuesta será rechazada. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## **18. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Hacen parte integral de la presente Convocatoria Pública los siguientes documentos:

- La Resolución 939 del 203 de mayo de 2025 del MSPS.
- El Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 08 agosto de 2025.
- El Acuerdo de Junta Directiva No. 13 del 08 agosto de 2025.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 19 agosto de 2025.
- El análisis del sector.
- Los estudios previos.
- La matriz de riesgos.
- Los términos de condiciones.
- Los anexos de los términos de condiciones.
- Los formatos adjuntos.

 <p><b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario</p> <p>SALUD CON CALIDEZ</p>	<b>PROCESO DE APOYO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	FECHA	VERSIÓN
		05/09/2024	6
Página 86 de 86			

- El Estatuto y Manual de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.
- El cronograma del proceso.
- Las adendas.

Debido a que no hubo modificaciones en los términos de condiciones, se expide en Villa del Rosario a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA**  
 Gerente - ESE Hospital Jorge Cristo Sahium  
 Ordenador del Gasto

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez 